

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 05 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **214** Fecha: 12/12/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2014 00178	Alimentos para menores	JUAN PABLO - RINCON MORA	OSMANY YANETH - ALVAREZ ROJAS	Auto de Tramite INFORMAR AL INPEC DEL ACTA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS, NO SE ESTAN LLEVANDO PROCESOS EJECUTIVOS	09/12/2022	
54001 31 60 005 2016 00204	Alimentos para menores	NYDIA BELEN PARADA VEGA	DANNIS BACCA SOTO	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA Y SE SOLICITA SUBSANAR LA MISMA	09/12/2022	
54001 31 60 005 2019 00258	Verbal	FRANCISCO JAVIER QUINTERO VILLAMIZAR	GLENIS ESTER MENA MONTERO	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por el señor Francisco Javier Quintero Villamizar. se ordena el emplazamiento de conformidad con los arts. 108 y 523 del C.G. del P. así como el art. 10 de la Ley 2213 de2022	09/12/2022	
54001 31 60 005 2021 00282	Verbal	LEONARDO - MURCIA DUARTE	MAYERLY - DUARTE AGUILAR	Auto Corrige Sentencia de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. procede a corregir el yerro cometido en la Sentencia de fecha 25 de noviembre de 2022, señalando que la señora MAYERLY DUARTE AGUILAR se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.099.547.783.	09/12/2022	
54001 31 60 005 2021 00305	Verbal	JERVIS JAVIER - TEPUD PERENGUEZ	ELISED PARRA ARO	Auto ordena emplazamiento por secretaria se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P.	09/12/2022	
54001 31 60 005 2021 00572	Verbal	MANUEL MARQUEZ CACERES	DIANA PAOLA JAIMES BARRERA	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR que el señor MANUEL MÁRQUEZ CÁCERES no es el padre biológico de M.P.M.J. OFICIAR a la Notaría Tercera del Circulo de Cúcuta.	09/12/2022	
54001 31 60 005 2022 00171	Verbal	ANYEL MABEL- GOMEZ DUQUE	JESUS DAVID- MONCADA AGUILAR	Auto de Tramite SE DA RESPUESTA A DERECHO DE PETICION INFORMANDO QUE POR COMPETENCIA EL CONOCEDOR DEL PROCESO ES SL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LOS PATIOS	09/12/2022	
54001 31 60 005 2022 00551	Verbal Sumario	JOHANNA SABRINA BARRIENTOS ONTIVEROS	MIGUEL ENRIQUE IZQUIERDO MADRID	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA el escrito de demanda. No se subsano en debida forma.	09/12/2022	
54001 31 60 005 2022 00563	Jurisdicción Voluntaria	JUAN CARLOS SERRANO VILLAMIZAR	N.A.	Sentencia de Unica Instancia ACCEDE A LAS PRTENSIONES DE LA DEMANDA. DECRETA LA NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.	09/12/2022	
54001 31 60 005 2022 00573	Verbal	HUMBERTO VARGAS CONTRERAS	YASMIN - FIGUEROA SILVA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de Divorcio promovida por el señor Humberto Vargas Contreras. CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término de 20 días.	09/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00578	Ejecutivo	YEINNY MILENA MORA QUINTERO	JESUS EMILIO- REMOLINA RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, NOTIFICAR AL DEMANDADO, OFICIAR A LAS CENTRALES DE RIESGOS, OFICIAR A MIGRACION COLOMBIA, RECONOCER PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO, RETENCION DEL 40% SALARIOS	09/12/2022	
54001 31 60 005 2022 00585	Alimentos para menores	INGRID KATHERINE CHACON SANCHEZ	JONATHAN JAIR VALVERDE GOMEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANTA Y SE SOLICITA SUBSANAR, SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL APODERADO DE LA PARTE DTE	09/12/2022	
54001 31 60 005 2022 00588	Jurisdicción Voluntaria	LEISY ARELIS DELGADO CARREÑO	N.A.	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA.	09/12/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/12/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA